

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, una vez cumplido el término de diez días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día diez (10) de Febrero de 2.000, procede a desfijar el edicto fijado el día veintiocho (28) de Enero de 2.000, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución No. 095 de 1.999, a las siguientes empresas :

INTERCONEXION ELECTRICA S.A.
EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA
DISTASA LTDA.

Se informa a las Empresas INTERCONEXION ELECTRICA S.A., EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA Y DISTASA LTDA. que contra la mencionada resolución procede el recurso de reposición en la vía gubernativa, el cual puede interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía Gas, por el término de cinco días (5) días hábiles, hoy Once (11) de febrero de 2.000, a las ocho (8) de la mañana.


CARMENZA CHAHÍN ALVAREZ
Director Ejecutivo